



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: YANETH VIVIANA VIVAS CASTRILLÓN
DEMANDADO: HEREDEROS DE WILLIAM SEPULVEDA AGUIRRE
RADICACIÓN: 2020-00278

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de octubre de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la abogada ANYI SULAY GARCÍA MOLINA no compareció al Juzgado a asumir de inmediato el cargo asignado, a pesar de haber recibido en su dirección electrónica anyimolina@derechoypropiedad.com el telegrama por medio del cual se comunica la designación de Curador Ad-Litem, tal como se observa en la constancia de entrega del correo electrónico de este Despacho, ni acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, como lo ordena el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, por tanto, en aplicación al inciso final de la norma en cita, **COMPÚLSENSE** copias a la Comisión de Disciplina Judicial del Meta, para lo de su cargo.

De acuerdo con lo anterior, se releva del cargo de curador ad-litem a la abogada Anyi Sulay García Molina, y se designa en su lugar al abogado GONZALO RUIZ TURRIAGO como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de WILLIAM SEPULVEDA AGUIRRE, a quien deberá notificársele el auto admisorio de la demanda. **Comuníquesele** el nombramiento al correo electrónico gonzaloabogador@hotmail.com, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa, so pena de imponer las consecuencias de ley.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>045</u> del <u>02</u> de <u>noviembre de 2021</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria